

PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO LIMITADO A LOS SERVICIOS DE CANJE Y COMPENSACIÓN QUE BRINDAN LAS ESEC¹

REQUISITOS GENERALES²:

a) Solicitud de acceso.

b) Una Clasificación de riesgo igual a C+ o superior, emitida por una empresa clasificadora de riesgos registrada en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.³

c) La información adicional que el BCRP le solicite.

La autorización de acceso a los servicios de la CCE tiene una vigencia de un año calendario para su implementación

REQUISITOS ESPECÍFICOS		
Empresas	COMPENSACIÓN DE TRANSFERENCIAS INMEDIATAS	CANJE Y COMPENSACIÓN DE CHEQUES (solo las empresas facultadas para emitir Cheques)
Empresa Financiera, Caja Municipal de Ahorro y Crédito	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene requisitos adicionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificación de riesgo igual a B+ o superior, emitida por una empresa clasificadora de riesgos registrada en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. • Carta compromiso de que solo presentarán cheques de gerencia emitidos por la empresa para sus clientes. • Carta compromiso de implementar el acceso al Cliente Web del Sistema de Liquidación de Valores del BCRP, para operar con cheques.
Empresa Emisora de Dinero Electrónico ⁴	<ul style="list-style-type: none"> • Carta compromiso de implementar el aplicativo Cliente Web LBTR para Transferencias Propias en el Sistema LBTR, en moneda nacional, para iniciar sus operaciones en la CCE. • Carta compromiso de depositar en el BCRP, en una cuenta liquidadora en moneda nacional no remunerada en el Sistema LBTR, el 100% de los recursos que respaldan las cuentas de dinero electrónico que acceden al servicio de transferencias inmediatas ordenadas por sus clientes. 	No aplica
Cooperativa de ahorro y Crédito no autorizada a captar recursos del público ⁴	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel modular 3, del esquema modular de Cooperativas. • Obligaciones con asociados por un monto no menor de 200 mil UIT. • Carta compromiso de implementar el aplicativo Cliente Web LBTR, para iniciar operaciones en la CCE. 	No aplica

¹ Anexo del Reglamento de las Empresas de Servicios de Canje y Compensación y de los Servicios de Canje y Compensación.

² Aplican para los servicios de Presentación de Cheques por Cobrar, Transferencias de Crédito y Transferencias Inmediatas.

³ Esta condición no aplica al Servicio de Canje y Compensación de Cheques.

⁴ Acceso autorizado sólo para el Servicio de Compensación de Transferencias Inmediatas en moneda nacional.